



## **I N F O R M E**

<b>Entidad:</b>	<b>Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí</b>
<b>Área auditada:</b>	<b>Unidad de Administración y Finanzas.</b>
<b>Tipo de auditoría:</b>	<b>Financiera.</b>
<b>Período revisado:</b>	<b>Julio a Septiembre de 2025.</b>
<b>Monto revisado:</b>	<b>Ingreso revisado \$13'548,327.60 (Trece Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Trecientos Veintisiete Pesos 60/100 M.N.).</b>  <b>Egreso revisado \$11'540,972.76 (Once Millones Quinientos Cuarenta Mil Novecientos Setenta y Dos Pesos 76/100 M.N.).</b>
<b>Contralora Interna:</b>	<b>Lic. María Gabriela Marmolejo Hernández</b>



## **I. ANTECEDENTES**

En atención al Programa Anual de Trabajo 2024-2025, del Órgano Interno de Control y con fundamento en las facultades que se otorgan a la Contraloría Interna a través de los artículos 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Artículo 3º fracción XXXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 61 fracciones III, VI, y VII de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se realizó la revisión al ejercicio del presupuesto por el periodo de Julio a Septiembre de 2025 y reflejado en los Estados Financieros de este Tribunal.

## **II. MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.
- Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Local.
- Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2025.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de San Luis Potosí.
- Manual de General para el Manejo del Fondo de Caja Chica.
- Manual General de Gastos de Representación.
- Manual General de Control Patrimonial.
- Manual de Viáticos.
- Manual General de Control Vehicular.
- Manual General para el Manejo de Cuentas Bancarias.
- Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos de Confianza del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.
- Plan de Cuentas emitido por El CONAC.



### **III. PERÍODO, OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA REVISIÓN.**

#### III.1 Período.

Estados Financieros correspondientes al periodo de Julio a Septiembre de 2025.

#### III.2 Objetivos.

- Verificar que las áreas encargadas de las finanzas y la afectación presupuestal del Tribunal cumplan con el marco normativo en materia del ejercicio del gasto público, con el objetivo de que las revisiones que pudiesen realizar los órganos superiores de fiscalización cuenten con un mínimo de observaciones y éstas sean solventadas en tiempo y forma.
- Coadyuvar en el fortalecimiento de políticas de control interno implementadas por el Tribunal, con la finalidad de que las supervisiones que efectúe este órgano interno de control sean preventivas, y que permitan proponer acciones de mejora continua a efecto de reducir los riesgos inherentes a los procesos por los cuales se logran los objetivos del Tribunal.
- Evaluar el sistema de control interno establecido por el Tribunal, para la adecuada ejecución, comprobación y registro contable de los egresos.
- Comprobar que la planeación, programación, presupuestación y ejecución de los recursos públicos, se haya realizado conforme a la normativa aplicable vigente.
- Verificar que los sistemas de operación, registro, control e información, inherentes a la gestión del gasto público funcionen adecuadamente.
- Comprobar que en la ejecución de los recursos públicos, se observe el cumplimiento a la temporalidad establecida en cada uno de los programas operativos anuales.

#### III.3 Alcance de la revisión.

El alcance de la auditoría fue el siguiente:

- A. Se revisaron las cuentas y subcuentas que integran el Activo Circulante al 30 de Septiembre de 2025, con un importe de \$5'766,085.52 (Cinco Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Ochenta y Cinco Pesos 52/100 M.N.), cantidad que representa un 100.00% de este rubro.
- B. Se revisaron las cuentas y subcuentas que integran el Activo No Circulante al 30 de Septiembre de 2025, por un importe de \$6'304,851.03 (Seis Millones Trescientos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Un Pesos 03/100 M.N.), cantidad que representa un 100.00% de este rubro.



- C. Se revisaron las cuentas y subcuentas que integran el Pasivo Circulante al 30 de Septiembre de 2025, por un importe de \$1'144,502.96 (Un Millón Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Dos Pesos 96/100 M.N.), cantidad que representa un 100.00% de este rubro.
- D. El alcance de revisión a las cuentas de Ingresos y Otros Beneficios fue por un importe de \$13'548,327.60 (Trece Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Trecientos Veintisiete Pesos 60/100 M.N.), lo cual representa un 100.00% de los ingresos totales de julio a septiembre de 2025.
- E. Se revisaron las subcuentas pertenecientes al rubro de Servicios Personales por un importe de \$10'572,589.65 (Diez Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Nueve Pesos 65/100 M.N.) que equivale al 100% del gasto por este concepto, de julio a septiembre de 2025.
- F. El alcance a la revisión de las subcuentas pertenecientes al rubro de Materiales y Suministros fue por un importe de \$42,820.91 (Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Veinte Pesos 91/100 M.N.), que equivale al 89.88% del gasto por este concepto, de julio a septiembre de 2025.
- G. Se revisaron las subcuentas pertenecientes al rubro de Servicios Generales, por un importe de \$876,131.17 (Ochocientos Setenta y Seis Mil Ciento Treinta y Un Pesos 17/100 M.N.), que equivale al 99.97% del gasto por este concepto, de julio a septiembre de 2025.
- H. Se revisaron las subcuentas pertenecientes al rubro de otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias, por un importe de \$49,431.03 (Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Un Pesos 03/100 M.N.), que equivale al 100.00% del gasto por este concepto, de julio a septiembre de 2025.
- I. Se revisaron las cuentas y subcuentas que integran las cuentas de orden correspondientes a Demandas Judiciales en Proceso al 30 de Septiembre de 2025, por un importe de \$15'276,698.25 (Quince Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Ocho Pesos 25/100 M.N.), cantidad que representa un 100.00% de este rubro.



## **IV. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.**

### **A. ACTIVO CIRCULANTE**

Representa el conjunto de bienes, valores y derechos a favor del Tribunal de fácil realización y/o disponibilidad inmediata.

### **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES**

#### **EFFECTIVO**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

#### **BANCOS**

##### **Observación 1/3-2025**

###### **Recomendación correctiva:**

La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental donde se demuestre el cumplimiento a lo ordenado por el Juez, en relación con el pago en favor de los acreedores alimentarios, ya que del escrito de referencia existe la redacción ***“ingresos y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias”***

##### **Observación 2/3-2025**

###### **Recomendación correctiva:**

La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental donde se demuestre al pago en favor del beneficiario.

### **DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES**

##### **Observación 3/3-2025**

###### **Recomendación correctiva:**

La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental donde se detallan las acciones concretas de la solicitud del pago de las transferencias señaladas previamente, así



como su detalle y, aclare él porque están pendientes de cobro dichas transferencias.

### **Observación 4/3-2025**

#### **Recomendación correctiva:**

La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental donde se aprecien las acciones concretas para realizar el reembolso gastos por concepto de viáticos de conformidad con el apartado 12, inciso d) y e) del Manual de Viáticos.

## **B. ACTIVO NO CIRCULANTE**

### **BIENES MUEBLES.**

#### **➤ MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**

### **Observación 5/3-2025**

#### **Recomendación preventiva:**

Se recomienda a la Unidad de Administración y Finanzas, a partir de la fecha de recepción del presente en lo sucesivo solicitar el uso correcto de los CFDI'S, a efecto de que estos sean emitidos con la clave correcta de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **➤ MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

#### **➤ EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

#### **➤ VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

#### **➤ MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**

### **Observación 6/3-2025**

#### **Recomendación preventiva:**

Se recomienda a la Unidad de Administración y Finanzas, a partir de la fecha de recepción del presente en lo sucesivo solicitar el uso correcto de los CFDI'S, a



efecto de que estos sean emitidos con la clave correcta de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

### **ACTIVOS INTANGIBLES.**

#### **➤ SOFTWARE**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

#### **➤ LICENCIAS**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

### **DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

### **ACTIVOS DIFERIDOS**

Representan bienes y derechos a favor del Tribunal cuyo beneficio que representa derecho un bien o servicio futuro.

#### **➤ PROYECTOS Y ACCIONES PARA EL BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

### **C. PASIVO CIRCULANTE**

#### **CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

Representan las obligaciones de pago que tiene el Tribunal con terceros y que deben liquidarse en un plazo menor a un año, y se encuentran conformadas por pasivos laborales y provenientes de la adquisición de bienes y servicios.

#### **➤ SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

#### **➤ PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

#### **➤ RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.



### ➤ **OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

### ➤ **PROVISIONES A CORTO PLAZO**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

## **D. INGRESOS**

Representa el importe de los ingresos y otros beneficios del Tribunal provenientes de los ingresos de gestión, asignados correspondientes al presupuesto asignado para el ejercicio 2025.

### ➤ **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

### ➤ **PRODUCTOS**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

## **E. SERVICIOS PERSONALES**

### ➤ **REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

### ➤ **REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**

#### **Observación 7/3-2025**

##### **Recomendación correctiva:**

La Unidad de Administración y Finanzas, deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental donde se demuestre al pago del entero de la retención del impuesto sobre la renta correspondiente a este concepto.

### ➤ **REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**

El importe revisado de julio a septiembre de 2025, es de \$40,450.00 (Cuarenta Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), mismo que representa el 100%.

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.



➤ **SEGURIDAD SOCIAL**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

➤ **OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

➤ **PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

**F. MATERIALES Y SUMINISTROS**

➤ **MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS DE OFICINA.**

En lo que hace a esta subcuenta, el importe revisado de julio a septiembre de 2025, fue de \$3,814.81 (Tres Mil Ochocientos Catorce Pesos 81/100 M.N.), dando un alcance de revisión del 83.90%.

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

➤ **ALIMENTOS Y UTENSILIOS**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

➤ **MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN Y ADITIVOS**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

➤ **COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

**G. SERVICIOS GENERALES**

➤ **SERVICIOS BÁSICOS**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.



➤ **SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

➤ **SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

➤ **SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

➤ **SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

➤ **SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

➤ **SERVICIOS OFICIALES**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

➤ **OTROS SERVICIOS GENERALES**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

**H. OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS**

No se encontraron observaciones representativas en este rubro.

**I. CUENTAS DE ORDEN**

El Tribunal tiene un registro contable en cuentas de orden por concepto de responsabilidades contingentes en la subcuenta denominada Demandas Judiciales, al 30 de septiembre del año en curso, como a continuación se señala:



### **Observación 8/3-2025**

#### **Recomendación preventiva:**

La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia de las acciones que el Tribunal ha implementado para dar seguimiento a los juicios laborales y en su caso que acciones se han implementado en materia presupuestaria, para que en su momento puedan ser solventadas estas obligaciones contingentes, y con estas no comprometer los recursos asignados al Tribunal.

## **V. CONCLUSIÓN**

Durante el proceso de revisión a los Estados Financieros del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por el periodo comprendido de julio a septiembre de 2025, se detectaron deficiencias en el cumplimiento de los procedimientos del Control Interno implementados por el Tribunal, los cuales evidencian hechos y omisiones en procesos administrativos realizados por parte de los servidores públicos responsables de los mismos; mostrando de igual forma la falta de supervisión por parte de los superiores jerárquicos y observando la falta de correcta delimitación en los tramos de control de las tareas y procesos, por lo cual, se considera una recomendación urgente el apego a lo establecido en los manuales generales y normatividad aplicable a cada una de las observaciones precisadas en el presente informe.

Derivado de lo anterior, la Contraloría Interna revisará el cumplimiento y evolución de las recomendaciones formuladas, a efecto de mejorar el apego a la normatividad aplicable, y coadyuvar al cumplimiento de los artículos 3°, 10° y 20 fracciones I y X, de la Ley Orgánica del Tribunal y encomendadas al Pleno, lo anterior a efecto tener un control efectivo y eficiente de los recursos públicos.

San Luis Potosí, S.L.P., a 10 de febrero de 2026.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. MARÍA GABRIELA MARMOLEJO HERNÁNDEZ  
CONTRALORA INTERNA DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA**